

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



San Salvador, El Salvador  
Febrero 21, 2009

Señores  
Presidencia De la Republica / Secretaria de la Inclusión Social (SIS)  
Atención: Milagro Ceron  
Código Correlativo: LG/0401/0051/2010  
Presente.-

Es un gusto dirigimos a ustedes para saludarlos y presentarles nuestros servicios de **Agentes de seguridad**, así como también el detalle de beneficios que ofrecemos a nuestros clientes.

En Magnum Security & Research, contamos con más de 12 años de presencia en el mercado salvadoreño. Brindamos servicios de seguridad física y electrónica a diferentes sectores comerciales tales como: bancos, telecomunicaciones, cadenas de restaurantes, supermercados, operadores logísticos, construcción, agroindustria, fábricas, así como también seguridad personalizada a personas importantes. Nuestra experiencia adquirida nos ha llevado a tener una excelente transcendencia en el mercado de la seguridad.

#### Perfil de nuestros agentes de seguridad:

- Mayor de 25 años.
- Licencia de portación de armas
- Noveno grado
- Antecedentes penales
- Solvencia de policía
- Buena presentación
- DUI
- NIT
- Afiliación al ISSS y AFP

#### Descripción del servicio:



- **Turno:** 12 horas
- **Uniforme:** Camisa gris, pantalón azul con franja roja, corbata negra y gorra azul.
- **Identificadores:** Uniforme con logos de la empresa y el número indicativo de la empresa.
- **Equipo:** Cinturón color negro con todos sus accesorios dependiendo el armamento, capa para lluvia, silbato, bastón, libro de novedades, lapicero, y lámpara de mano
- **Armamento:** Escopeta cal.12
- **Munición:** La capacidad del arma, mas dos ronda de munición.
- **Comunicación:** Radio de banda corta.



**Beneficios Magnum:**

- Cabina de asistencia al cliente 24 horas.
- Distribución de posiciones por zona.
- Supervisión a cada puesto.
- Atención personalizada por parte de nuestro equipo.
- Alcance nacional.
- Seguros de responsabilidad civil que entra en efecto en previa investigación y con toda la documentación legal necesaria.
- Seguros de vida para lo agentes de seguridad.

**Precio De Proyecto**

**Correlativo de Proyecto:** No. LG/0401/0051/2010

**Atención:** Milagro Cerón

Suministro de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA							
Item	Descripcion del Servicio	Unidad	Cant. Agentes	Meses	Precio Mensual por agente con IVA us\$	Valor total con IVA us\$	Total 2 meses Proyecto con IVA US\$
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la secretaria de Inclusion. Ubicada en Colonia Escalon, Calle Jose Marti	Agente	5	2	\$ 395.50	\$ 1,977.50	\$ 3,955.00

\* Los precios ya incluyen IVA.

**Razon Social:** MAGNUM SECURITY AND RESEARCH S.A. DE C.V

**Giro:** Investigación y seguridad privada

**Numero de NIT:** 0614-280697-102-3

**Forma de pago:** máximo de TREINTA DIAS CALENDARIO posteriores a la recepción de las facturas a satisfacción de la Secretaría de Inclusión Social.

**Numero de IVA:** 99993-8

**Contacto:** Ernesto Diaz

**Cel:** [Redacted]

**Dirección:** Calle Arturo Ambrogi #124 Col. Escalon. San Salvador, El Salvador

Atentamente,

Ernesto Diaz  
 Gerente Financiero  
 MAGNUM SECURITY AND RESEARCH S.A. DE C.V  
 Magnum Security and Research





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

**CODIGO No. 06142806971023**

El Ministerio de la Defensa Nacional de la República de El Salvador de conformidad con la Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares; resuelve:

Renovar a:

**MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, S.A. DE C.V.**

**PERMISO ESPECIAL DE EMPRESA DE SEGURIDAD**

El cual tendrá vigencia por el período de un año a partir de la fecha. Al vencer su vigencia, podrá renovarse mediante la cancelación de los impuestos que en su momento se encontraren establecidos.

El Código del presente deberá citarse en toda gestión que concierna a la actividad, para la cual ha sido autorizada.

Su uso fuera de lo que enmarcan las leyes en referencia, dará lugar a la sanción o multa correspondiente.

San Salvador, a los dos días del mes de abril de dos mil nueve.



AUTORIZADO:

MARIO ALFREDO LOZA GUANDIQUE  
CNEL.INF.DEM  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL MDN



VISTO BUENO:

MARCO ANTONIO PALACIOS LUNA  
VICEALMIRANTE  
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



POLICIA NACIONAL CIVIL

DICTAMEN No. 015/ASP/FUN/REN/2008.

**DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD,**  
POLICIA NACIONAL CIVIL, San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día  
veinticinco de febrero de dos mil ocho.

- I. Se ha recibido en esta División, la solicitud suscrita por el señor **JORGE ANTONIO GIAMMATTEI FERNANDEZ**, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **"MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"MAGNUM S & R, S.A DE C.V"**, para que la Dirección General de la Policía Nacional Civil, renueve a su representada la Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- II. Que habiendo presentado el recibo de los derechos fiscales correspondientes, tal y como lo establecen los Artículos 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta División emite **DICTAMEN FAVORABLE A LA EMPRESA "MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"MAGNUM S & R " S.A DE C.V"**.

DIOS UNION LIBERTAD.



SUB COM. WILFREDO DE JESUS AVELENDA ECHEVERRIA  
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.



POLICÍA NACIONAL CIVIL

**DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, POLICIA NACIONAL CIVIL**, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

A sus antecedentes, el escrito presentado por el señor **JORGE ANTONIO GIAMMATTEI FERNANDEZ**, en su calidad de Representante legal de la Sociedad **"MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"MAGNUM S & R, S.A DE C.V"**, en el cual solicita se le renueve a su representada la autorización de funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada, anexando para tal fin el recibo de los derechos fiscales correspondientes, tal y como lo establecen los Artículos 8 y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.

Tiéndose por admitida la solicitud presentada por el referido señor en su calidad que actúa, el día veinte de febrero del año dos mil ocho, agréguese recibo de ingreso No. 03130100 de fecha doce de febrero del año dos mil ocho, remítase al señor Director General de esta Institución para su respectiva resolución, juntamente con el Dictamen de esta División.



DIOS UNION LIBERTAD.

SUB COM. WILFREDO DE JESUS AVELENDA ECHEVERRIA  
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL  
DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



POLICIA NACIONAL CIVIL

*Dirección General*

RESOLUCIÓN No. 015/ASP/FUN/REN/2008

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Resolución No. 0026/ASP/FUN/02, de fecha ocho de enero del año dos mil dos, este Despacho autorizó a la Empresa "MAGNUM SECURITY AND RESEARCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MAGNUM S & R, S.A DE C.V", para que iniciara operaciones como Agencia de Seguridad Privada.
- II) Que el Art. 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad en lo medular establece que "... La Autorización de Funcionamiento dura tres años, y podrá ser renovada por periodos iguales, previo pago de los derechos correspondientes...".
- III) Que la Sociedad en referencia, en cumplimiento a la disposición antes citada y de conformidad a lo previsto en el Art. 8 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, há cancelado los derechos fiscales, habiendo anexado para el mismo fin, el recibo de ingreso No. 03130100 de fecha doce de febrero del dos mil ocho.

**POR TANTO:**

Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 159 inciso 3º de la Constitución de la República, 4 numeral 8, y 9 literal "a", de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil; asimismo artículos 1, 2, 8, y 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, esta Dirección General, RESUELVE: